ACLARATORIA N° 1

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019

"Contratación de Seguro Médico" - ID N° 368.829

CONSULTA 1:

DONDE DICE:

(B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica:

B1) *Experiencia en al menos 2 contratos corporativos, públicos o privados, de prestación de servicios de seguro médico pre-pago, que hayan sido firmados durante los siguientes años: 2015; 2016; 2017 y 2018, que hayan sido prestados en forma satisfactoria. Los contratos deben cumplir los siguientes requisitos:*

- *En el caso de contratos abiertos se aceptarán contratos cuya cantidad mínima 250 titulares. Si se presentan contratos abiertos por montos mínimos y máximos, el monto máximo del contrato deberá ser equivalente al 80% del monto ofertado.*
- *En el caso de contratos cerrados se aceptarán contratos a partir de 250 titulares.*
- *Los contratos deberán tener una extensión mínima de 12 meses. En el caso de contratos con vigencia "hasta el cumplimiento de las obligaciones" el mismo deberá haber sido firmado como mínimo 12 meses antes de la fecha de apertura de sobres.*

Todos los contratos presentados deberán haber sido ejecutados como mínimo en un 80% para ser considerados.

Consulta 1: *Solicitamos a la convocante que el apartado citado precedentemente sea modificado porque consideramos que estaría direccionado y también, de modo a no violar el Artículo 4 de la Ley 2051, de la libre competencia y de esta manera evitar acciones de protesta que dilatara innecesariamente la apertura de ofertas.*

Por lo tanto, transcribimos la siguiente redacción, la cual consideramos es la más adecuada:

(B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica:

B1) *Experiencia en al menos 2 contratos corporativos, públicos o privados, de prestación de servicios de seguro médico pre-pago, que hayan sido firmados durante los siguientes años: 2015, 2016, 2017 y 2018 que hayan sido prestados en forma satisfactoria.*

RESPUESTA 1: Favor remitirse a la Adenda N° 2 - **SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN – APARTADO B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**. El requisito fue modificado sobre la base de

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando Rene Agüero
Responsable
UOC - INFONA

permitir la mayor amplitud de participación, considerando la envergadura y objeto de la contratación.

CONSULTA 2:

Solicitamos que los documentos que acrediten la experiencia y la capacidad técnica, sean considerados de la siguiente manera:

5. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.

b) Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica:

- *Copia del contrato suscripto, acompañado del Acta de Cumplimiento Satisfactorio (o documento equivalente).*
- *Presentar el certificado de registro y habilitación expedido por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria.*
- *Declaración jurada con el listado de Prestadores médicos ofrecidos, especificando la Especialidad, ciudad, Dirección y número de Teléfono.*
- *Declaración Jurada con el listado de Centros Asistenciales, Ambulancias, Medicina por imágenes, y servicios laboratoriales ofrecidos, indicando ciudad, dirección y número de teléfono de cada uno.*
- *Declaración jurada con el listado de farmacias ofrecidas, indicando ciudad, dirección y número de teléfono de cada uno.*
- *Certificado de registro y habilitación vigente o en trámite de renovación, para los sanatorios de Asunción/gran Asunción y Alto Paraná en el cual se indique el nivel de categorización., emitido por el MSPyBS.*

RESPUESTA 2: Favor remitirse a la Adenda N° 2 - **EN LA SECCIÓN VII – ANEXOS – ANEXO I – PUNTO 5. b) Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica**. El punto fue modificado para ajustarlo a las modificaciones de los Criterios de Evaluación.

CONSULTA 3:

La consulta se fundamenta en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 20°, que dispone que: *"Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley,* ***ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas*** *(...)* ***...Las especificaciones técnicas,*** *plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación,* ***se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...*** *".-*

Pasamos a detallar lo que entendemos no cumple lo arriba mencionado:

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

En la **SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. Criterios para la calificación posterior,** (B) Experiencia y Capacidad Técnica El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica: B1) Experiencia en al menos 2 contratos corporativos, públicos o privados, de prestación de servicios de seguro médico pre-pago, que hayan sido firmados durante los siguientes años: 2015; 2016; 2017 y 2018, que hayan sido prestados en forma satisfactoria. Los contratos deben cumplir los siguientes requisitos: • En el caso de contratos abiertos se aceptarán contratos cuya cantidad mínima 250 titulares. Si se presentan contratos abiertos por montos mínimos y máximos, el monto máximo del contrato deberá ser equivalente al 80% del monto ofertado. • En el caso de contratos cerrados se aceptarán contratos a partir de 250 titulares. • Los contratos deberán tener una extensión mínima de 12 meses. En el caso de contratos con vigencia "hasta el cumplimiento de las obligaciones" el mismo deberá haber sido firmado como mínimo 12 meses antes de la fecha de apertura de sobres. Todos los contratos presentados deberán haber sido ejecutados como mínimo en un 80%.

Este requisito podría llegar a favorecer indebidamente a un muy limitado número de oferentes, restringiendo la participación de las demás empresas del ramo, por medio de limitaciones que no cumplen otra función más que cercenar la posibilidad de resultar adjudicada a cualquiera de las empresas dedicadas a este rubro.

Desde el punto de vista del servicio que nos ocupa: SEGURO MÉDICO, indudablemente no amerita hacer distinción en la experiencia entre asegurados del sector público- corporativo o privado.

Por otro lado, se exige que al menos 2 (dos) contratos, sean por un total mínimo de 250 titulares, en los últimos 4 años, otro claro favorecimiento a empresas que "casualmente" cumplan con este tan exigente requisito. Claro está lo difícil de contar con amplia concurrencia en tales condiciones, que carecen de total fundamento para acreditar experiencia y calidad.

Si estamos ante un posible CONTRATO ABIERTO, en el cual atendiendo a esta naturaleza se desconoce el número exacto de los asegurados, pero que a fin de estipular dentro de esta incertidumbre, se establece un número mínimo de 250 ASEGURADOS, no vemos la razonabilidad de que la empresa deba acreditar su experiencia con ese número de asegurados atendiendo a los demás pliego de bases y condiciones de otras entidades en las cuales estipulan netamente lo siguiente:

1: El oferente deberá presentar **copia de contratos ejecutados** satisfactoriamente, de servicios de prestación de seguro médico corporativo, comprendidos en su conjunto **por montos o volúmenes equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) en promedio a lo ofertado** en la presente licitación, comprendidos en entre los últimos tres últimos años (2016-2017-2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios.

Orlando René Agüero
Responsable
U.O.C. - INFONA

Entendemos que la calidad del servicio prestado debe ser la misma tanto para contratos corporativos así como para grupos pequeños o personas individuales, los servicios médicos que se prestan no reparan en estas condiciones, ni pueden alterar su calidad. Entendemos que la forma en que se ha redactado el criterio de calificación puede llegar a favorecer a unas empresas más que a otras cercenando la libre competencia.

Consideramos que nuestra empresa se encuentra en perfectas condiciones de competir con muchas otras del mismo ramo, garantizando verdaderamente una competencia que asegure las mejores condiciones de contratación para el Estado, midiéndonos por criterios que otorguen mayor amplitud sin menoscabo a la calidad y experiencia que la convocante busca acreditar avalando esto con nuestros más de 50 años trabajando en el mercado paraguayo. **Un número mínimo de asegurados en un determinado periodo de tiempo, demostrable por medio de los respectivos contratos (sin reparar en la calidad de ente público o privado, grupal o individual)** es la manera adecuada de poder acreditar la experiencia y calidad en la prestación del servicio. Quién mejor que aquellos que de sus propios haberes optan por invertir en una empresa, para confiarle el cuidado de su salud y la de sus seres queridos, para medir el criterio de calidad de la prestadora de servicios.

Por otro lado, en la misma Sección indicada anteriormente, encontramos el siguiente requisito: Todos los contratos presentados deberán haber sido ejecutados como mínimo en un 80% para ser considerados, consideramos que el 80% (ochenta por ciento), es un MUY ELEVADO QUE LIMITA LAS POSIBILIDADES DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA. En la gran mayoría de -sino todos- los llamados a contratación, en este requisito se estipula un **máximo del 30% a 50%** lo cual abre mucho más la posibilidad de concurrencia y participación de oferentes, garantizando mejores condiciones de competencia y contratación, por lo que solicitamos a la convocante la revisión y si es necesaria la modificación de este requisito, a fin de permitir mayor concurrencia y participación de oferentes, de conformidad a lo que usualmente se requiere para este tipo de procedimientos, evitándose favorecer indebidamente a ciertos participantes.

RESPUESTA 3: Favor remitirse a la Adenda N° 2 - **SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN – APARTADO B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**. El requisito fue modificado sobre la base de permitir la mayor amplitud de participación, considerando la envergadura y objeto de la contratación.

CONSULTA 4:
SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS 1. Especificaciones Técnicas
n) CENTROS ASISTENCIALES Y DE DIAGNÓSTICO REQUERIDOS Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales en los siguientes lugares: el pedido especifico a modo de dar mayores beneficios a sus funcionarios sería estipular que en caso de que LA CONVOCADA no cuente con prestadores en las zonas solicitadas especialmente fuera de Gran Asunción o los casos que llegar a los prestadores habilitados termine en empeorar el estado de salud del paciente e incluso la muerte, el funcionario de INFONA debería poder acceder al sistema de reembolso del 100% según estipulaciones del PBC de los gastos realizados, teniendo en cuenta que muchas veces en cuestión de salud las urgencias o emergencias son de carácter inmediato y muchas veces no podrán llegar a los centros habilitados.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Aguero
Responsable
U O C - INFONA

RESPUESTA 4: No es posible aceptar la sugerencia, debido a que los servicios médicos deben estar a disposición del asegurado, independientemente a su capacidad de pago en situación de necesidad.

CONSULTA 5:

Otro ítem del Pliego de Bases y Condiciones: • Con respecto a los Centros de Diagnósticos, en la localidad de Asunción, la Prestadora de Servicios debe contar con: tres (3) laboratorios de los cuales uno (1) deberá corresponder a un laboratorio de especialidades pediátricas y tres (3) centros de imágenes. Solicitamos tener en cuenta que en el país no se cuenta con muchas opciones de laboratorios exclusivos en especialidades pediátricas siendo un claro favorecimiento a un Sanatorio Pediátrico exclusivo capitalino, habiendo varios grandes laboratorios de análisis especializados incluso con Certificación ISO de calidad Internacional que pueden dar el mismo e incluso mejor atención a los pacientes pediátricos.

RESPUESTA 5: Favor remitirse a la Adenda N° 2 - **SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS – PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL – APARTADO N) CENTROS ASISTENCIALES Y DE DIAGNÓSTICO REQUERIDOS**. El requisito cuestionado fue excluido de las condiciones del llamado.

CONSULTA 6:

En el Items: Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica:

B1) Experiencia en al menos 2 contratos corporativos, públicos o privados, de prestación de servicios de seguro médico pre-pago, que hayan sido firmados durante los siguientes años: 2015; 2016; 2017 y 2018, que hayan sido prestados en forma satisfactoria

PREGUNTA:

¿LOS CONTRATOS DEBEN SER DE POR LO MENOS 2(DOS) EN LOS AÑOS 2015 AL 2018 O SE DEBEN CONSIDERAR POR MENOS 2 CONTRATOS EN CADA AÑO MENCIONADO?

RESPUESTA 6: Favor remitirse a la Adenda N° 2 - **SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN – APARTADO B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**. El requisito fue modificado sobre la base de permitir la mayor amplitud de participación, considerando la envergadura y objeto de la contratación.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Aguero
Responsable
U O C - INFONA

CONSULTA 7:

En el ítems: n) CENTROS ASISTENCIALES Y DE DIAGNÓSTICO REQUERIDOS

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales en los siguientes lugares

DEPARTAMENTODEBOQUERON En la capital departamental o en un radio de 100 km de distancia de la misma	1 (UNO)

La posibilidad de contracción de un prestador médico sanatorial en la zona de Boquerón, se dificulta para las empresas de medicina pre paga, ya que los mismos Centros Asistenciales manifiestan, por resolución de sus respectivos Consejos Administrativos, no poder llegar al acuerdo debido a la capacidad limitada que poseen en su infraestructura, pues se encuentran comprometidos en cumplir con la atención primaria a pobladores de la zona, e inclusive en algunos casos, cumpliendo acuerdos con el Instituto de Previsión Social(IPS)

Atendiendo a que la Ley 2051/03 establece los principios de igualdad, libre competencia, economía y eficiencia en la realización de contrataciones públicas, consultamos si el mencionado punto:
Contar con 1(un) centro asistencial en la cuidad de Boquerón, es factible que el ítems pueda ser modificado a *la cobertura se realizará por sistema de reembolso, de acuerdo al detalle de eventos con cobertura expuestos en el PBC,* eliminando así elementos que indiquen el direccionamiento que vuelven imprecisos el pliego de bases y condiciones.

RESPUESTA 7: No es posible aceptar la sugerencia, debido a que los servicios médicos deben estar a disposición del asegurado independientemente a su capacidad de pago en situación de necesidad. Además, aclaramos que el requisito indica que se aceptará un centro asistencial en la Capital Departamental (Filadelfia) ***o en un radio de distancia de 100 km de la misma,*** en la cuales se encuentras otras ciudades con centros asistenciales (Loma Plata – Neuland).

CONSULTA 8:

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

PREGUNTA:
-Solicitamos nos aclaren si es correcta la interpretación que sostiene que los contratos deben ser ejecutados durante los siguientes años: 2015; 2016; 2017 y 2018 independientemente a la fecha de la firma de los mismos.
-Solicitamos nos aclaren a que se refiere el apartado que indica "deberán haber sido ejecutados como mínimo en un 80% para ser considerados", en atención a que se solicitan contratos del año 2018.

Orlando René Ayala
Responsable
U O C - INFONA

RESPUESTA 8: Favor remitirse a la Adenda N° 2 - **SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN – APARTADO B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**. El requisito fue modificado sobre la base de permitir la mayor amplitud de participación, considerando la envergadura y objeto de la contratación.

CONSULTA 9:

e) **SERVICIOS DE URGENCIAS:**

PREGUNTA:
Solicitamos se realice la delimitación de la cobertura de los servicios de ambulancias en relación a la distancia o kilómetros de cobertura, en atención a que dicha delimitación es necesaria para realizar la estructura de costos correspondientes.

RESPUESTA 9: Favor remitirse a la Adenda N° 2. En la SECCIÓN III – PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL – APARTADO E. SERVICIO DE URGENCIAS – se indica la cobertura requerida para el servicio de ambulancias.

CONSULTA 10:

n) **CENTROS ASISTENCIALES Y DE DIAGNÓSTICO REQUERIDOS**

PREGUNTA:
Solicitamos nos aclaren si para la elaboración del cuadro de centros asistenciales se ha tenido en consideración que en las localidades solicitadas se encuentren centros asistenciales que cuenten con sus documentaciones habilitantes al día, en atención a que verificamos que en algunas de las localidades solicitadas no se encuentra ningún centro asistencial que posea habilitación vigente expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, solicitamos la convocante pueda realizar la solicitud de centros asistenciales en base a los centros asistenciales habilitados, en atención a que los oferentes no podemos realizar la presentación de centros asistenciales con documentaciones vencidas, esto con el fin de salvaguardar la correcta atención a la salud de los funcionarios de la institución.

RESPUESTA 10: Las localidades en las cuales se solicita centros asistenciales - **SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS – PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL – APARTADO N) CENTROS ASISTENCIALES Y DE DIAGNÓSTICO REQUERIDOS** - cuentan con centros habilitados.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PARAGUAY

Orlando Hernández
Responsable
U O C - INFONA

CONSULTA 11:

1.7.MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos total en concepto de honorarios profesionales, materiales sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Todos los estudios deberán de tener cobertura total, y en todos los casos es por persona, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

El listado de estudios detallado en el Anexo I es meramente indicativo y no limitativo, deberá incluir todos los tipos de ecocardiogramas, y/o ecocardiografías, tomografías posibles con sus diferentes variantes, sin exclusión alguna.

PREGUNTA:

Solicitamos nos aclaren si la cobertura de medicina por imágenes corresponde a los ítems indicados en el ANEXO I, en atención a que para la definición de la estructura de costos se debe poder contar con la delimitación e identificación de los servicios a ser brindados.

RESPUESTA 11: Favor remitirse a la Adenda N° 2. En la SECCIÓN III - PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL – APARTADO H. "MEDICINA POR IMÁGENES". El punto 1.7 fue reemplazado por el texto del apartado H de la Adenda N° 2.

ORLANDO RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de la UOC - INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY